	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 1 de 7

1. OBJETO

El Código de Conducta del TPASS tiene como finalidad establecer las pautas que han de presidir el comportamiento de sus funcionarios en su desempeño diario, en lo que respecta a las relaciones e interacciones entre los propios empleados, a las actuaciones relacionadas con los usuarios, los proveedores y colaboradores externos, con las instituciones públicas y privadas y con la sociedad en general.

Este Código de Conducta se basa en la definición de la Misión, Visión, Valores y Principios del MAG-SENASA y del TPASS al que complementa y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño de sus funcionarios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta va dirigido a todos los empleados del TPASS, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Las pautas de conducta contenidas en este Código afectan a todas las instancias del TPASS en las que tiene el control de su gestión. Por otra parte, el TPASS promoverá que todos los entes relacionados con la prestación de sus servicios adapten su comportamiento a las pautas de actuación que se definen en este Código de Conducta.

Asimismo, la Presidencia del Tribunal y la Dirección General del SENASA pondrán todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en este Código de Conducta.

3. CRITERIOS RECTORES DE LA CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS DEL TPASS

El TPASS considera que la confianza de los usuarios en general, empresas, clientes, instituciones u organismos internos o externos y los socios comerciales internos y externos en materia de su competencia, así como los consumidores nacionales, se fundamenta en la integridad, competencia técnica y responsabilidad en el desempeño de cada uno de sus funcionarios.


La integridad se entiende como la actuación ética, honrada y de buena fe.

La responsabilidad en el desempeño se entiende como la actuación proactiva, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la voluntad de servicio.

4. PAUTAS DE CONDUCTA

El Código de Conducta determina pautas específicas de actuación en las siguientes áreas de contenido:

- a. Respeto a la legalidad y los valores éticos
- b. Respeto a las personas
- c. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- d. Cooperación y dedicación
- e. Seguridad y salud en el trabajo
- f. Uso y protección de los activos

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 2 de 7

- g. Imagen y reputación institucional
- h. Lealtad a la institución y conflicto de intereses
- i. Compensaciones impropias y tráfico de influencias
- j. Relaciones con los usuarios de los servicios
- k. Relaciones con los servicios de los entes internos y externos de competencia para el TPASS.
- l. Respeto al medio ambiente
- m. Bienestar Animal

a. Respeto a la legalidad y los valores éticos

El TPASS asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente y observando un elevado comportamiento ético, conforme a la declaración de la Misión, Visión del SENASA y del TPASS y los principios establecidos el Código Sanitario para los Animales Terrestres y demás determinaciones de la Organización Internacional de Salud Animal (OIE).

Todos los funcionarios del TPASS deben cumplir las leyes vigentes en el país, atendiendo al espíritu y finalidad de las mismas y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación del TPASS, el SENASA y el MAG, ante la sociedad, las instituciones gubernamentales y otros organismos nacionales e internacionales, y afectar de manera negativa sus intereses.

Todos los funcionarios del TPASS deben de conocer las leyes que afecten a su trabajo, solicitando en su caso, la información precisa a través de su superior o de las instancias que correspondan.

Ningún funcionario colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el principio de legalidad.


b. Respeto a las personas

El TPASS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, de género y de preferencia sexual o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar una situación intimidatoria u ofensiva con el derecho de las personas.

Los funcionarios del TPASS deben tratarse con respeto propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Todos los funcionarios tienen la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a sus compañeros, a sus superiores y a sus subordinados. De la misma forma, las relaciones entre los funcionarios del TPASS y los organismos de salud animal de los países, sistema de Justicia, otras Instituciones en general con los cuales se tiene relación, estarán basadas en el respeto humano, profesional y la colaboración mutua.

El TPASS al igual que todo SENASA considera importante el desarrollo integral de la persona, por lo que facilitarán el necesario equilibrio entre la vida profesional y la vida personal.

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 3 de 7

c. Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

El TPASS promueve el desarrollo profesional y personal de todos sus funcionarios, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

No acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Además, el TPASS apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades laborales.

La selección y promoción de los funcionarios del TPASS se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales, y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos establecidos por el Servicio Civil y las instancias de Recursos Humanos del SENASA y el MAG.

Todos los funcionarios deben participar de manera activa en los planes de formación que el TPASS y SENASA pone a su disposición, implicándose en su propio desarrollo y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias, con el fin de propiciar su progreso profesional y aportar valor a los usuarios de los servicios.

Las personas que ejercen cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, de forma que se propicie su crecimiento profesional en la institución.

d. Cooperación y dedicación

El TPASS propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.


Todos los funcionarios del TPASS deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la institución.

Los funcionarios deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, usando el tiempo y los recursos que la institución pone a su disposición y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

e. Seguridad y salud en el trabajo

El TPASS impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente en el país.

Asimismo, procura la aplicación de sus normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo por parte de los entes a los cuales les presta sus servicios.

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 4 de 7

Todos los funcionarios del TPASS deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros empleados, usuarios, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

f. Uso y protección de los activos

El TPASS pone a disposición de sus funcionarios los recursos necesarios para el desempeño de su actividad laboral, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos.

Todos los funcionarios deben utilizar los recursos de la institución de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad laboral. Asimismo, deben protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la institución.

g. Imagen y reputación institucional

El TPASS considera que uno de los elementos básicos que contribuyen a su imagen y reputación institucional es el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en donde desarrolla su actividad.

Todos los funcionarios en el ejercicio de su actividad deben considerar los intereses de las de los usuarios de los servicios del TPASS.

El TPASS considera su imagen y reputación institucional como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus usuarios, empleados, proveedores, autoridades, y de la sociedad en general.

Todos los funcionarios deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la institución en todas sus actuaciones laborales.


Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación institucional por parte de los empleados de usuarios de sus servicios y colaboradores.

Los funcionarios han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo contar con la autorización necesaria para intervenir ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública, siempre que aparezcan como funcionarios del MAG-SENASA.

h. Lealtad a la institución y conflicto de intereses

El TPASS considera que la relación con sus funcionarios debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

En este sentido, respeta la participación de sus empleados en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en concurrencia desleal o colisión con sus responsabilidades como funcionarios del MAG-SENASA.

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 5 de 7

Los funcionarios deberán informar a la institución en el caso de que ellos o sus familiares cercanos participen o vayan a participar en las instancias de dirección de empresas u entes que puedan participar en actividades con SENASA.

Durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los funcionarios deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses TPASS-SENASA, deben evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la institución.

Por ello, los funcionarios del TPASS deben abstenerse de representar a la institución e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal.

Ante situaciones en las que pueda existir alguna duda, el funcionario deberá informar a la institución a través de su superior jerárquico, y evitar tomar una decisión de la que se pueda sospechar que ha obtenido un beneficio personal o que ha actuado en contra de los intereses de la institución.

i. Compensaciones impropias y tráfico de influencias

El TPASS se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la institución para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus funcionarios.

Los funcionarios del TPASS no podrán aceptar obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones laborales, tanto profesionales como administrativas.

Asimismo, los funcionarios no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo, para tratar de influir de manera impropia en sus relaciones profesionales o administrativas.


Ante cualquier situación de duda, los empleados deberán informar a la institución a través de su superior jerárquico y actuar en consecuencia.

j. Relaciones con los usuarios de los servicios

El TPASS asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los funcionarios de acuerdo con estos principios.

Todos los funcionarios del TPASS deben actuar de forma íntegra con los usuarios, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

La información o apoyo que se proporcione a los usuarios ha de ser siempre suficiente, veraz, oportuna y adecuada. Bajo ningún concepto se podrá facilitar a los usuarios informaciones equívocas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducirles a error o a tomar decisiones equivocadas.

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 6 de 7

Los funcionarios deben actuar de manera que aseguren el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los usuarios.

k. Relaciones con otras instituciones, usuarios y a lo interno

El TPASS considera a sus homólogos parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y el beneficio mutuo.

De acuerdo con ello, pondrá los medios oportunos y vigilará que todos sus homólogos asuman su filosofía y criterios de relación, así como la aplicación de sus normas y políticas.

Todos los funcionarios del Grupo que participen en procesos y relaciones con las instancias homólogas, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y evitando la colisión de sus intereses personales con los del TPASS, SENASA, MAG y el país.

El TPASS se compromete a vigilar el comportamiento ético de sus homólogos, y a tomar las medidas necesarias en el caso de que dicho comportamiento no sea adecuado.

l. Respeto al medio ambiente

La preservación del medio ambiente es uno de los principios básicos de actuación del SENASA del MAG. Consecuentemente con ello, el TPASS ante esa definición de una política el TPASS es congruente con ese sistema de trabajo que asegura su aplicación.


Los funcionarios del TPASS deben conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que inspira, adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales y contribuir positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos.

Asimismo, los funcionarios deben esforzarse en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente de los mismos.

En sus relaciones con los usuarios de los servicios, los funcionarios del TPASS transmitirán estos principios y exigirán el cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales que fueran aplicables en cada caso.

m. Bienestar Animal

El Bienestar Animal es un principio básico de todos los funcionarios SENASA. El TPASS promueve valores para fomentar en la población, familias e instituciones, la conciencia de que los actos crueles y de maltrato contra los animales lesionan la dignidad humana; el conocimiento y la práctica de las normas que rigen la protección de los

	TRIBUNAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL SENASA	Rige a partir de: 08/11/10	Código: SENASA-TPASS-PG-06-IN- 01
	Orientaciones para la Conducta del Personal (Código de Conducta)	Versión 01	Página 7 de 7

animales. Además, en relación con otras instituciones preocupadas por el Bienestar Animal, transmite información sobre las condiciones básicas para el bienestar de los animales como la satisfacción del hambre y la sed, la posibilidad de desenvolverse según sus patrones normales de comportamiento, muerte provocada sin dolor y de ser posible, bajo supervisión profesional, ausencia de malestar físico y dolor, preservación y tratamiento de las enfermedades. Todo lo anterior, como lo señala la ley de Bienestar Animal de Costa Rica.